

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600093323 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 01 de Diciembre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito de la Dirección de Recursos Humanos quien tiene la facultad laboral como obligación inerte al cargo que desempeña De la Dirección de Recursos Humanos se me informe si en el Municipio de Salamanca se encuentra implementado el Servicio Civil de Carrera para servidores públicos que NO son policías municipales; es decir, que lineamiento se ha establecido municipalmente para dar cumplimiento al artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal. Cualquiera que sea la respuesta anterior, de la propia Dirección de Recursos Humanos se me informe quien es el responsable de dicha implementación y de igual la manera se me proporciones copia de archivo electrónico de las Normas Políticas y Procedimientos Administrativos que definen que servidores públicos participan en el servicio civil carrera municipal. También solicito se me diga que cargos de la administración municipal específicos se ejercen bajo el criterio del servicio civil de carrera, es decir, que tipo de entrevistas, exámenes y selección de perfiles de cada puesto que materia del servicio civil de carrera municipal. Aunado a lo anterior, de la propia dirección de Recursos Humanos se me proporcione la información concreta respecto a cada servidor público municipal en el sentido de cuales capacitaciones han tenido durante la actual administración, o sea, su capacidad laboral para ejercer el puesto que desempeñan.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos.

Por lo anterior tengo a bien en atender en los términos siguientes:

Primero: En el Municipio no se tiene implementando el servicio civil de carrera, toda vez que no se ha emitido la normativa correspondiente.

Segundo: Es facultad del Ayuntamiento institucionalizar y establecer las normas, políticas y procedimientos administrativos del servicio civil de carrera en términos de lo establecido en los artículos 162 y 163 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Tercero: Tengo a bien referirle que se ha realizado una exhaustiva búsqueda en el archivo que pertenece a esta Dirección, buscando información veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo; no logrando encontrar información pública en algún documento generado, obtenido, adquirido, transformado o que se posea como sujeto obligado.


Por lo que, atendiendo a los principios de igualdad en el acceso a la información, características de la información, información accesible, lenguaje sencillo, suplir deficiencias, no discriminación, ejercicio del derecho, gratuidad en el acceso a la información, documentar actos de los sujetos obligados, presunción de existencia de información, negativa e inexistencia de la información, información sencilla o expedita, condiciones de accesibilidad; mismos que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa, es que debo referirle que no se logró la localización de información pública que plasme respuesta a su solicitud sobre proporcionar copia de archivo electrónico de las Normas Políticas y Procedimientos Administrativos que definen que servidores públicos participan en el servicio civil carrera municipal. También solicito me diga cargos

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 07 de Diciembre de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTINEZ SALAMANCA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

